

Área de Desarrollo Curricular

Pautas para la elaboración de los Diseños Curriculares

➤ **Presentación**

El proceso de renovación curricular de la formación docente, puesto en marcha a nivel nacional a partir del año 2008, nos plantea el desafío de volver a pensar sobre las necesidades, los requerimientos y las condiciones a considerar en la formación de los futuros docentes para los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de nuestro país en el actual momento histórico.

Como se sostiene en los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial, aprobados por la Res. CFE N° 24/07, los nuevos diseños curriculares deberán colaborar en la construcción de una propuesta de formación nacional, que asegure niveles de formación y resultados equivalentes en todo el país. En este sentido este documento propone una organización básica común para la elaboración de los diseños curriculares jurisdiccionales de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

➤ **Algunas consideraciones sobre la construcción del texto curricular**

El currículum es un documento público, vinculado con los procesos de selección, organización, distribución, transmisión y evaluación de conocimientos legitimados socialmente. La norma curricular aspira a influir sobre las prácticas de enseñanza ubicándose así en un terreno político y técnico. En tal sentido, es necesario establecer orientaciones explícitas que consideren el contexto social e institucional existente, formuladas en un lenguaje curricular claro, que limite la polisemia, para permitir su desarrollo en la práctica y facilitar una acción deliberativa sobre la base de significados compartidos (Feldman y Palamidessi, 1994).

A la hora de asumir la responsabilidad de elaborar nuevos diseños es preciso tener presente que toda propuesta curricular es un texto social y por lo tanto histórico, que propone el modo de organizar un conjunto de prácticas sociales con la finalidad de educar y que, tal como sostiene Stenhouse, “constituye una tentativa de comunicar los principios y rasgos esenciales de un

propósito educativo de tal forma que permanezca abierto a la discusión crítica y pueda ser efectivamente trasladado a la práctica¹.

¿Cuál es el marco político y normativo en que se inscribe actualmente la construcción de los diseños curriculares de formación docente?

Para producir un diseño curricular es necesario reconocer las líneas políticas que lo orientan. En el caso de la formación docente, los mismos surgen de los lineamientos de la política nacional de formación docente vigente a partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 y de la creación del Instituto Nacional de Formación Docente, junto con las definiciones de política educativa de las jurisdicciones.

Con respecto a la dimensión curricular, las definiciones acordadas federalmente están explicitadas en las Resoluciones del CFE N° 24/07, 74/08 y 83/09. Asimismo, es necesario complementar los acuerdos nacionales con los lineamientos y prescripciones definidas a nivel jurisdiccional.

¿Quién escribe?

Los diseños curriculares son textos de construcción colectiva, producto de la participación conjunta, en los que intervienen diversos actores con diferentes responsabilidades dentro del subsistema formador. Sin duda alguna que en la medida en que se amplíe la participación y se favorezcan los diversos aportes, las propuestas formativas serán enriquecidas y se generará mayor nivel de compromiso. No obstante es necesario tener claridad desde la coordinación de la tarea, a cargo de los equipos técnicos provinciales, sobre los principios orientadores y la organización del texto, para evitar el riesgo de que a partir de la escritura compartida el texto curricular pierda consistencia y coherencia interna.

Es importante tener presente que los diseños deben ser escritos representando a una política educativa jurisdiccional, por lo tanto no son textos de autor.

¿Para qué se escribe un texto curricular?

¹Stenhouse, L.; *Investigación y desarrollo del currículo*, Ed Morata, Madrid, 1991.

- Para orientar el proceso de formación, que se desarrolla en diversas instituciones.
- Para dar coherencia a la enseñanza de los distintos docentes que lo llevarán a la práctica.
- Para explicitar y reflexionar acerca de los propósitos políticos y pedagógicos.
- Para comunicar a estudiantes, docentes y a la comunidad propósitos y contenidos educativos que se proponen para la formación.
- Para favorecer la construcción de consensos en torno al sentido y valor social histórico de los procesos de formación.
- Para habilitar determinadas decisiones didácticas y pedagógicas.
- Para registrar una propuesta pedagógica y hacerla susceptible de revisión y evaluación.

¿Para quién se escribe el texto curricular?

- Para los docentes formadores.
- Para los directivos de los ISFD responsables de gestionarlo.
- Para los estudiantes, a manera de “hoja de ruta” que les permita comprender la propuesta formativa que se les ofrece, realizar anticipaciones y previsiones.
- Para los docentes y directivos de las escuelas asociadas en su carácter de coformadores.
- Para los responsables de la gestión del sistema con el propósito de que acompañen la implementación del diseño con decisiones correspondientes tanto al nivel organizativo como administrativo.
- Para los responsables de los procesos de validación jurisdiccional y nacional.

Dada la diversidad de destinatarios, el diseño curricular no debe proponerse como un texto académico sino como un instrumento que oriente la acción.

¿Qué características tiene que tener el texto para cumplir sus propósitos?

Dado que se trata de un texto normativo, debe expresar con claridad el grado de prescripción que determina para cada uno de sus componentes. Es necesario trabajar para asegurar la consistencia y coherencia del texto más allá de los distintos responsables de la escritura.

El texto tiene que:

- ser claro, de manera de hacer comprensible la propuesta curricular para todos sus destinatarios.



**Instituto Nacional
de Formación Docente**

- presentar una organización que favorezca la lectura y comprensión (índice, esquemas, cuadros, etc.).
- presentar coherencia entre los distintos componentes de la estructura curricular.
- ser conciso, de manera de permitir su uso cotidiano en las prácticas educativas.
- proporcionar fundamentaciones políticas, pedagógicas, epistemológicas con el objeto de clarificar los enfoques adoptados, sosteniendo siempre la posibilidad de adecuarse a sus lectores.
- tener factibilidad.
- **Componentes básicos exigidos para la presentación de los diseños curriculares en las solicitudes de validez nacional**

a. Denominación de la carrera

Se debe especificar la denominación de la carrera en función del título a otorgar de acuerdo a lo establecido en la Res. CFE N° 74/08, que aprueba las titulaciones para las carreras de formación docente.

b. Título a otorgar

Se debe especificar el título según lo estipulado en la Res. CFE N° 74/08.

c. Duración de la carrera en años académicos

De acuerdo a lo establecido en la Res. CFE N° 24/07, la duración total de todas las carreras de Profesorado alcanzará un mínimo de 2.600 horas reloj a lo largo de cuatro años de estudios de educación superior.

La pauta indicada se considera la mínima para la formación de docentes para todos los niveles y modalidades.

d. Carga horaria total de la carrera incluyendo los espacios de definición institucional



**Instituto Nacional
de Formación Docente**

En este ítem, es necesario especificar la carga horaria total (no inferior a 2600 horas reloj y 3900 horas cátedra), expresada en horas cátedra y reloj. Para favorecer la comprensión por parte de los diversos destinatarios, es conveniente expresar en un cuadro la carga horaria de cada uno de los campos, así como su distribución por año de estudio.

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente (Res. CFE N° 24/07) los diseños jurisdiccionales pueden asignar hasta un 20 % de la carga horaria total para espacios de definición institucional (EDI).

Se entiende por espacios de definición institucional (EDI) a aquellas instancias curriculares que permiten recuperar experiencias construidas por las instituciones formadoras a partir del reconocimiento de las características de sus comunidades. Estas opciones presentan la posibilidad de dar respuesta a demandas específicas y tienen la posibilidad de admitir cambios en los diferentes años de implementación del diseño curricular.

La definición de estos espacios será producto de los acuerdos logrados por los diversos actores institucionales.

e. Condiciones de ingreso

Enumerar las exigidas por la normativa nacional y jurisdiccional, de acuerdo a los requerimientos específicos para cada carrera.

f. Marco de la Política Educativa Nacional y Provincial para la Formación Docente

Toda propuesta curricular se enmarca en un contexto socio-histórico-político determinado.

En este sentido, el proceso de elaboración de los diseños curriculares se inscribe en los lineamientos de la política nacional y provincial para la formación docente. La Ley de Educación Nacional, las Resoluciones del CFE N° 24/07, 74/08 y 83/09, así como los principios y lineamientos definidos a nivel jurisdiccional constituyen la fuente principal para formular este componente.

g. Fundamentación de la propuesta curricular

Todo diseño curricular expresa decisiones de tipo filosófico, pedagógico y epistemológico.



**Instituto Nacional
de Formación Docente**

En este apartado debieran desarrollarse los fundamentos de diverso orden que dan sustento al diseño.

Es importante considerar que no se trata de redactar un texto dirigido a dilucidar cuestiones académicas, sino que debe dar cuenta de los principios en que se han basado las decisiones de la propuesta curricular.

Debe considerarse que en esta fundamentación, se explicitarán principios que luego se concretarán en las diversas decisiones que deberán tomarse acerca de diversos aspectos que integran el currículum: finalidades formativas, enfoques sobre aprendizaje, enseñanza, relación de los sujetos con el conocimiento, selección y organización de los contenidos, articulación entre los campos de la formación, enfoques disciplinares, relación entre la formación disciplinar y didáctica, bibliografía, criterios de evaluación y acreditación, entre otros.

h. Finalidades formativas de la carrera

Este componente alude a la explicitación de las intencionalidades político-pedagógicas sobre la carrera en relación al tipo de desempeño de acuerdo al/los ámbito/s de incumbencia.

Las finalidades formativas de la carrera debieran elaborarse a partir de los principios enunciados en la Res. CFE N° 24/07, asimismo es necesario tener presente los requerimientos del nivel educativo para el que se forma así como las características de los campos disciplinares específicos.

Será de gran utilidad para la determinación de las finalidades formativas considerar las capacidades que se requieren de un docente, indicadas en el apartado 25.4 de la Resolución citada.

Una formulación clara y comprensible de las finalidades es importante para orientar el desarrollo posterior del diseño, y para ello puede ayudar pensar la definición de las finalidades formativas en relación a las capacidades a desarrollar y los contenidos sobre los que se ejercerán estas capacidades.

i. Perfil del egresado.

Este componente debiera ser expresado en términos de capacidades a desarrollar teniendo en cuenta la variedad de contextos institucionales y sociales del futuro desempeño profesional en el nivel y/o modalidad que corresponda.

j. Organización curricular:

1. Definición y caracterización de los campos de formación y sus relaciones.

De acuerdo a lo establecido en la Res. CFE N° 24/07 los diseños curriculares, independientemente del nivel y/o modalidad para la que forman, deben estar organizados en tres campos: Campo de la Formación General, Campo de la Formación Específica y Campo de la Formación en la Práctica Profesional.

En este apartado se debiera caracterizar a cada uno de ellos y explicitar su valor formativo así como las necesarias relaciones entre ellos.

Los campos formativos, sus características y las relaciones entre ellos están desarrollados ampliamente entre los párrafos 30 y 77 de la Res. CFE N° 24/07.

2. Carga horaria por campo (expresada en horas cátedra y horas reloj) y porcentajes relativos.

Al definir este componente es importante que se consignen únicamente las cargas horarias que deben cumplimentar los estudiantes como parte de sus obligaciones académicas.

En el caso que la jurisdicción tome la decisión de asignar determinada carga horaria a los profesores para desarrollar tareas extra-clases, las mismas no deben ser contabilizadas en el diseño curricular.

3. Definición de los formatos curriculares que integran la propuesta.

Las unidades curriculares que integran los diseños de formación docente se definen en relación a una variedad de formatos que posibilitan formas de organización, modalidades de trabajo, régimen de cursado, formas de evaluación y acreditación diferenciales.

La variedad de formatos hace posible que los futuros docentes vivencien diversos tipos de experiencias y desarrollen una variedad de capacidades.

Los diseños se estructuran atendiendo a los siguientes formatos: materias, seminarios, talleres, trabajos de campo, prácticas, entre otros.

Es necesario que en este apartado se explicita el propósito formativo y se formulen orientaciones sobre la organización, la modalidad de trabajo y de evaluación de cada uno de los formatos.

4. Estructura curricular por año y por campo de formación (unidades curriculares correspondientes a cada año académico y especificación del tipo de formato).

Resulta de gran utilidad, para favorecer la comprensión de la propuesta formativa a los diversos destinatarios, la presentación a través de un cuadro de la “caja curricular”, organizada por año de estudio y campo de la formación.

Es recomendable que en el mismo cuadro se especifique el tipo de formato, la carga horaria semanal y total, así como el régimen de cursada (anual o cuatrimestral).

5. Presentación de las unidades curriculares especificando:

- i. Denominación*
- ii. Formato*
- iii. Régimen de cursada (anual/cuatrimstral)*
- iv. Ubicación en el diseño curricular (por ejemplo: 1° cuatrimestre del 1° año)*
- v. Asignación horaria semanal y total para el estudiante (expresadas en horas reloj y cátedra)*
- vi. Finalidades formativas de cada unidad curricular.*
(Expresadas en términos del sentido, los propósitos, el aporte que esa unidad hace a la formación del futuro docente).
- vii. Ejes de contenido: Descriptores*
(Seleccionados los ejes de contenidos, o sea las nociones más generales y abarcativas, que se presentarán en la unidad curricular, los descriptores tienen como función delimitar, definir, y especificar los campos conceptuales que integran cada uno de los ejes de la unidad curricular).



**Instituto Nacional
de Formación Docente**

viii. Especificación de las unidades curriculares de definición institucional.

(Consignar el tipo de formato y la carga horaria. En caso que la jurisdicción ofrezca un menú de opciones como base para que las instituciones definan, explicitarlo)

ix. Bibliografía básica

Aclaración: Dado que de acuerdo a la normativa vigente los Regímenes de Correlatividades y de Evaluación, Calificación y Promoción serán aprobados por norma jurisdiccional sin que obsten a la validez nacional de los títulos, con el propósito de facilitar la revisión periódica, los mismos no deberán formar parte de la presentación a ser elevada ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Anexo I

En relación al punto 4 “Estructura curricular por año y por campo de formación”, la información relativa a la estructura y organización deberá consignarse en los cuadros que se presentan a continuación:

Cuadro 1:

Debe contener la carga horaria total de la carrera y su distribución por año y por campo, incluyendo los EDI cuando no está definida su localización por año, por campo o por ninguno de los dos (si están localizados por año y por campo, obviamente su carga forma parte de las celdas correspondientes).

Debe consignarse si se expresa en HC o en HR.

Si se tratara de HC de 45 minutos, aclararlo para permitir la comparación con DC de otras jurisdicciones.

CUADRO 1: CARGA HORARIA DE LA CARRERA EXPRESADA EN (*consignar HC/HR*)

| Carga horaria por año académico | | Carga horaria por campo formativo | | | |
|---------------------------------|-------------|-----------------------------------|-------|----------|-----------------|
| | | F. G. | F. E. | F. P. P. | EDI fuera campo |
| 1° | | | | | |
| 2° | | | | | |
| 3° | | | | | |
| 4° | | | | | |
| EDI fuera año | | | | | |
| Total carrera | | | | | |
| Porcentaje | 100% | | | | |

Cuadro 2:

Debe presentar la cantidad de UC por año y por campo, incluyendo los EDI cuando no está definida su localización por año, por campo o por ninguno de los dos (si están localizados por año y por campo, obviamente forman parte de las celdas correspondientes); así como su régimen de cursada.

CUADRO 2: CANTIDAD DE UC POR CAMPO Y POR AÑO; SEGÚN SU RÉGIMEN DE CURSADA

| Cantidad de UC por año | | Cantidad UC por año y por campo | | | | Cantidad UC por año y régimen de cursada | |
|------------------------|-------|---------------------------------|-------|----------|--------------------|--|----------|
| | Total | F. G. | F. E. | F. P. P. | EDI fuera de campo | Anuales | Cuatrim. |
| 1° | | | | | | | |
| 2° | | | | | | | |
| 3° | | | | | | | |
| 4° | | | | | | | |
| EDI fuera de año | | | | | | | |
| Total | | | | | | | |

Cuadro 3:

Debe presentar las UC por año y por campo: su denominación, régimen de cursada, formato y carga horaria. Hay dos alternativas: con EDI fuera de campo y sin EDI fuera de campo. Obviamente se elegirá una u otra según corresponda a las decisiones jurisdiccionales sobre dicho punto. Para completarlo:

- Consignar las UC por campo formativo en las columnas y por año, en las filas.
- Cada año está dividido en dos filas; en la blanca van las anuales y en la gris (que está dividida en dos columnas), las cuatrimestrales, según correspondan al primer o segundo cuatrimestre de cada año.
- Indicar la denominación de cada UC y entre paréntesis, su formato (materias, talleres, seminarios, trabajos de campo, etc.) y carga horaria (en horas cátedra o reloj, según corresponda y en consonancia con el Cuadro 1).
- Si los EDI están discriminados por campo/por año se consignan en las celdas correspondientes; caso contrario se presentan en la última columna (“EDI fuera de campo”) y/o la última fila (“EDI fuera de año”)

Cuadro 3: Denominación, formato y carga horaria de las unidades curriculares (con EDI fuera de campo)

| AÑOS | CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL | | CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA | | CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL | | EDI FUERA CAMPO | |
|------------------|-------------------------------|--|----------------------------------|--|--|--|-----------------|--|
| 1° | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| 2° | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| 3° | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| 4° | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| EDI FUERA DE AÑO | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |